



N° de expediente: 008100-000051-24

Fecha: 20.11.2024

Universidad de la República Uruguay - UDELAR



ASUNTO

ORDENANZA SOBRE LÍMITE DE EDAD PARA EL DESEMPEÑO DE CARGOS DOCENTES DEL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN FÍSICA

Unidad	SECCIÓN SECRETARÍA COMISIÓN DIRECTIVA - CENTRO MONTEVIDEO - ISEF
Tipo	ORDENANZAS - MODIFICACION DE
Tipo:	Docentes
Interesado:	ISEF - UDELAR
N° Resolución:	
N° Artículo:	
Fecha:	
Motivo:	

La presente impresión del expediente administrativo que se agrega se rige por lo dispuesto en la normativa siguiente: Art. 129 de la ley 16002, Art. 694 a 697 de la ley 16736, art. 25 de la ley 17.243; y decretos 55/998, 83/001 y Decreto reglamentario el uso de la firma digital de fecha 17/09/2003.-

	Expediente Nro. 008100-000051-24 Actuación 1	Oficina: DIRECCIÓN DEL INSTITUTO - CENTRO MONTEVIDEO - ISEF Fecha Recibido: 20/11/2024 Estado: Cursado
--	---	--

TEXTO

Montevideo, 20 de Noviembre de 2024.

Se adjunta documento.

Pasa a Comisión Directiva por así corresponder.

Firmado electrónicamente por MARIANA ANDREA SARNI MUNIZ el 20/11/2024 17:52:13.

Nombre Anexo	Tamaño	Fecha
Ordenanza límite de edad con modificaciones.pdf	224 KB	20/11/2024 15:17:54

ORDENANZA SOBRE LÍMITE DE EDAD PARA EL DESEMPEÑO DE
CARGOS DOCENTES DEL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN
FÍSICA

1.- Fíjese los setenta (70) años como edad máxima para ocupar cargos docentes de carácter efectivo o interino o para desempeñar funciones docentes en el Instituto Superior de Educación Física. Los docentes que alcancen el límite de edad referido cesarán el 31 de diciembre del año en que cumplen la edad límite.

2.- Se habilita a la Comisión Directiva del ISEF a asignar, excepcionalmente, funciones para el dictado de cursos de Grado, Educación Permanente y Posgrado a quienes cesen por límite de edad. Será en calidad de docente contratado o docente libre (Arts. 46, 48 y 69 del Estatuto del Personal Docente). En ambos casos la reelección será por períodos de hasta un año¹ y no más allá de los 75 años.

2.1.- La designación de los docentes contratados y docentes libres mayores de 70 años serán considerados a partir del informe de una comisión asesora² que fundamente la excepcionalidad.

2.2.- En ningún caso los docentes contratados y docentes libres con más de 70 años podrán desempeñar una carga horaria mayor a las 20 hrs. semanales³.

1 Se pueden establecer períodos máximos

2 Se pueden agregar requisitos o especificidades al informe de la Comisión Asesora

3 Es un ejemplo y no es necesario que se incluya, se puede modificar o eliminar

	Expediente Nro. 008100-000051-24 Actuación 2	Oficina: SECCIÓN SECRETARÍA A COMISIÓN DIRECTIVA - CENTRO MONTEVIDEO - ISEF Fecha Recibido: 21/11/2024 Estado: Cursado
--	---	---

TEXTO

Pase a CD.-

Firmado electrónicamente por ANA CECILIA BOZZATTA ARRUA el 21/11/2024 16:33:44.

	Expediente Nro. 008100-000051-24 Actuación 3	Oficina: MESA DEL ORDEN DEL DIA DE C.D. - CENTRO MONTEVIDEO - ISEF Fecha Recibido: 21/11/2024 Estado: Cursado
--	---	---

TEXTO

Remitir a la Dirección General de Jurídica.

Firmado electrónicamente por ANA CECILIA BOZZATTA ARRUA el 25/11/2024 19:51:39.

Nombre Anexo	Tamaño	Fecha
R79.pdf	178 KB	25/11/2024 16:23:33



LA COMISIÓN DIRECTIVA INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN FÍSICA DE LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 22 DE NOVIEMBRE DE 2024, ADOPTO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

79.

(Exp. N° 008100-000051-24) - Se resuelve:

Aprobar la Ordenanza sobre límite de edad para el desempeño de cargos docentes del Instituto de Educación Física elevada por Dirección de ISEF. Distribuido N° 1304/24.-6 en 6

Remitir a la Dirección General de Jurídica.

	Expediente Nro. 008100-000051-24 Actuación 4	Oficina: DIRECCION GENERAL DE JURIDICA - OFICINAS CENTRALES Fecha Recibido: 25/11/2024 Estado: Cursado
--	---	--

TEXTO

Pase a la Dra. Gabriela TELLECHEA.

Firmado electrónicamente por Hernan Barrios Armand el 26/11/2024 09:47:55.

	Expediente Nro. 008100-000051-24 Actuación 5	Oficina: DRA. GABRIELA TELLECHEA - JURIDICA - OFICINAS CENTRALES Fecha Recibido: 26/11/2024 Estado: Cursado
--	---	---

EXTRACTO

Se remite expediente

TEXTO

Se remite a la Dra. Nora Silva

Firmado electrónicamente por MARÍA GABRIELA TELLECHEA SOMMER el 26/11/2024 12:31:36.

	Expediente Nro. 008100-000051-24 Actuación 6	Oficina: DRA. NORA SILVA - JURIDICA - OFICINAS CENTRALES. Fecha Recibido: 26/11/2024 Estado: Cursado
--	---	--

TEXTO

Se adjunta informe elaborado por la suscripta y se eleva a supervisión de la Sra. Directora de División, Dra. Gabriela Tellechea.

Firmado electrónicamente por NORA ALICIA SILVA LÓPEZ el 03/12/2024 15:08:35.
--

Nombre Anexo	Tamaño Fecha
Exp 008100-000051-24 INFORME Ordenanza límite de edad ISEF.pdf	3107 KB 03/12/2024 15:08:06

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA – DIRECCIÓN GENERAL DE JURÍDICA

Exp. 008100-000051-24

Montevideo, 2 de diciembre de 2024.

Señora Directora:

Los presentes obrados vienen a consideración de esta Dirección General con motivo de la Ordenanza sobre límite de edad del Instituto Superior de Educación Física.

Al respecto corresponde informar:

1.- La propuesta a estudio (página 3, actuación N.º 1) fue aprobada por resolución de la Comisión Directiva del ISEF de fecha 22 de noviembre de 2024 (N.º 79) en la que se omitió proponer al Consejo Directivo Central su aprobación.

2.- Con respecto al texto propuesto corresponde observar lo siguiente:

2.1.- Desde el punto de vista de la técnica de elaboración de textos normativos corresponde observar que los artículos deberán ser precedidos de la palabra “Artículo” y numerados con números ordinales. A su vez deberán eliminarse las notas al pie e incorporarse al texto todas las disposiciones con valor normativo. Aquellos comentarios que carezcan de valor normativo deberán eliminarse.

2.2.- En el artículo 2º deberá establecerse a texto expreso si la asignación de funciones como docente libre podrá o no ser con carácter remunerado.

2.3.- También para este artículo en lugar de decir “la reelección será por períodos de hasta un año y no más allá de los 75 años” debe establecerse cuál podrá ser el período inicial de asignación de funciones y cuáles los períodos de renovación posibles (no de “reelecciones”) incorporando períodos mínimos y máximos de acuerdo a los rangos a que habilitan los art. 46, 48 y 69 del Estatuto del Personal Docente o la realizando la remisión correspondiente.

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA – DIRECCIÓN GENERAL DE JURÍDICA

2.4.- Con relación al procedimiento de asignación de funciones deberá introducirse la previsión de que debe tramitarse con antelación suficiente al cese del docente, por cuanto la asignación en estas modalidades supone la continuidad del docente y no pueden existir interrupciones temporales entre el cese por límite de edad y la asignación de funciones como docente contratado o docente libre.

2.5.- Recuérdese que en las asignaciones de funciones las cargas horarias solamente se establecen a efectos de la remuneración, con lo que en lugar de establecer en el art. 2.2 que “En ningún caso... podrán desempeñar una carga horaria mayor a las 20 horas semanales” debería preceptuarse que en los casos regulados por la presente Ordenanza, las asignaciones de funciones no podrán disponerse por cargas horarias mayores a las 20 horas semanales.

2.6.- Con lo informado se sugiere que el expediente vuelva al ISEF.

Dra. Nora Silva
Directora de Departamento (subr.)
Dirección General de Jurídica

	Expediente Nro. 008100-000051-24 Actuación 7	Oficina: DRA. GABRIELA TELLECHEA - JURIDICA - OFICINAS CENTRALES Fecha Recibido: 03/12/2024 Estado: Cursado
--	---	---

EXTRACTO

Se remite expediente

TEXTO

De conformidad, se remite a consideración del ISEF

Firmado electrónicamente por MARÍA GABRIELA TELLECHEA SOMMER el 03/12/2024 15:22:08.

	Expediente Nro. 008100-000051-24 Actuación 8	Oficina: DIRECCION GENERAL DE JURIDICA - OFICINAS CENTRALES Fecha Recibido: 03/12/2024 Estado: Cursado
--	---	--

TEXTO

De acuerdo a lo indicado en actuación número 7 pase al ISEF.

Firmado electrónicamente por NICOLÁS GONZALEZ LABAT el 03/12/2024 15:38:10.

	Expediente Nro. 008100-000051-24 Actuación 9	Oficina: DIRECCIÓN DEL INSTITUTO - CENTRO MONTEVIDEO - ISEF Fecha Recibido: 03/12/2024 Estado: Cursado
--	---	--

TEXTO

Montevideo, 4 de Diciembre de 2024.

Pasa al Asesor Legal de ISEF, Dr. Mauro Da Rocha por así corresponder.

Firmado electrónicamente por MARIA FLORENCIA CABRAL VALLEJO el 04/12/2024 10:36:43.

	Expediente Nro. 008100-000051-24 Actuación 10	Oficina: ASESOR JURÍDICO-CENTRO MONTEVIDEO - ISEF Fecha Recibido: 04/12/2024 Estado: Cursado
--	--	--

TEXTO

Montevideo, 4 de diciembre de 2024.

Atento a lo informado por la Dra. Nora Silva, en la actuación Nro. 6, se adjunta nuevo texto de la Ordenanza a efectos de que sea considerada por la Comisión Directiva.

Se adjunta PDR.

Dr. Mauro da Rocha

Asesor Jurídico - ISEF

Firmado electrónicamente por MAURO GABRIEL da ROCHA NEGREIRA el 04/12/2024 19:58:07.

Nombre Anexo	Tamaño	Fecha
Ordenanza Límite de edad ISEF.odt	20 KB	04/12/2024 19:57:01
PDR - Ordenanza Límite de edad ISEF.odt	85 KB	04/12/2024 19:57:01

	Expediente Nro. 008100-000051-24 Actuación 11	Oficina: DIRECCIÓN DEL INSTITUTO - CENTRO MONTEVIDEO - ISEF Fecha Recibido: 04/12/2024 Estado: Cursado
--	--	--

TEXTO

Montevideo, 19 de Diciembre de 2024.

Pasa a Comisión Directiva según versa en la actuación anterior.

Firmado electrónicamente por MARIA FLORENCIA CABRAL VALLEJO el 19/12/2024 09:23:20.

	Expediente Nro. 008100-000051-24 Actuación 12	Oficina: SECCIÓN SECRETARÍA A COMISIÓN DIRECTIVA - CENTRO MONTEVIDEO - ISEF Fecha Recibido: 19/12/2024 Estado: Para Actuar
--	--	---

TEXTO

ORDENANZA SOBRE LÍMITE DE EDAD PARA EL DESEMPEÑO DE CARGOS DOCENTES DEL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN FÍSICA

Artículo 1º.- Fíjese los setenta (70) años como edad máxima para ocupar cargos docentes de carácter efectivo o interino o para desempeñar funciones docentes en el Instituto Superior de Educación Física. Los docentes que alcancen el límite de edad referido, cesarán el 31 de diciembre del año en que cumplen la edad límite.

Artículo 2º.- La Comisión Directiva del ISEF podrá asignar, excepcionalmente, funciones para el dictado de cursos de Grado, Educación Permanente y Posgrado a quienes cesen por límite de edad. Será en calidad de docente contratado o docente libre (Arts. 46, 48 y 69 del Estatuto del Personal Docente).

En ambos casos,

La asignación de funciones en calidad de docente contratado no podrá superar el plazo máximo de tres años continuos de desempeño. La asignación de funciones en calidad de docente libre, tanto si percibe como si no percibe remuneración, no podrá superar los cinco años de desempeño. En ningún caso la asignación de funciones podrá ir más allá de la fecha en que la persona haya cumplido los 75 años, o más allá del 31 de diciembre del año en que la persona haya cumplido los 75 años.

La designación de los docentes contratados y docentes libres mayores de 70 años serán considerados a partir del informe de una comisión asesora que fundamente la excepcionalidad.



PROYECTO DE RESOLUCIÓN

LA COMISIÓN DIRECTIVA INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN FÍSICA DE LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 6 DE DICIEMBRE DE 2024, ADOPTO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

(Exp. N° 008100-000051-24) - Se resuelve:

Proponer al CDC la aprobación de la Ordenanza Sobre Límite de Edad para el Desempeño de Cargos Docentes del Instituto de Educación Física, elevada por el Asesor Jurídico del ISEF.